

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10734 *AZORA EUROPA I, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZORA EUROPA II, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por el presente anuncio se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de "Azora Europa I, S.A." y "Azora Europa II, S.A.", de 26 de junio de 2013, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "Azora Europa II, S.A.", (sociedad absorbida) por parte de "Azora Europa I, S.A." (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, aumentando la sociedad absorbente su capital social en setenta y ocho millones trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (78.309.651,40 euros) mediante la emisión de siete mil ochocientos treinta millones novecientas sesenta y cinco mil ciento cuarenta (7.830.965.140) nuevas acciones nominativas de un céntimo de euro (0,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, (i) 7.824.954.940 acciones pertenecientes a la clase A, numeradas de la 6.114.545.401 a la 13.939.500.340, ambas inclusive, con iguales derechos todas ellas, representadas por títulos nominativos y totalmente desembolsadas; y (ii) 6.010.200 acciones pertenecientes a la Clase B, numeradas de la 6.108.535.201 a la 6.114.545.400, ambas inclusive, con iguales derechos todas ellas, representadas por títulos nominativos y totalmente desembolsadas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes el 20 de marzo de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2013.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, don José Armando Albarrán Jiménez.

ID: A130043897-1